Resolución D.G.O.C. Nº 1139/2015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 434, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN D.G.O.C. Nº 472, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 103/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – ID Nº 284.178.-

Asunción, 08 de octubre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la Adjudicación realizada en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 103/2014 – "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – ID Nº 284.178, y;**

CONSIDERANDO:

Que por **Memorándum C.E.,** de fecha 25 de Setiembre de 2015, suscripto por el Lic. Abel Sosa, Miembro del Comité de Evaluación, a través del cual remite adjunto el expediente original con el Informe de Reevaluación de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 103/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" - I.D. Nº 284.178.-**

Que la presente Reevaluación obedece a la **Resolución DNCP Nº 2.344/15**: "**Resolución DNCP Nº 2.344/15 "POR CUAL SE HACE LUGAR PARCIALMENTE A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL *EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL* CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS Nº 149 Y 230, Y SE RECHAZA LA PROTESTA PROMOVIDA CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS 51, 109, 175, Y 246, Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS ITEMS 47, 52, 102, 245 Y 247; Y SE RECHAZA LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ITEMS 36, 38, 39, 40, 123, 141 Y 180; TODO REALIZADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 103/14 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS", CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.) DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS)"- ID 284178,** de fecha 12 de agosto de 2015, en la que se ***RESUELVE*** entre otros: "**Artículo 1º: HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA PROTESTA** promovida por la firma unipersonal ***EMPRENDIMIENTOS FBC DE ZUNILDA COUCHONAL*** contra la **ADJUDICACIÓN** de los **Ítems Nº 149 Y 230** realizada a favor de la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 103/14 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS", CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.) DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS). ID 284.178**, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución....**Artículo 4º: ANULAR PARCIALMENTE** la Resolución D.G.O.C. Nº 434/2015 de fecha 29 de mayo de 2015; en lo que respecta a la **ADJUDICACIÓN** de los Ítems Nº 149 y 230 a favor de la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA PROVEPAR;** y en consecuencia, **RETROTRAER** lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas con relación a los ítems indicados. **Artículo 5º: DISPONER** una nueva evaluación de las ofertas en lo que respecta a los Ítems Nº 149 y 230, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y toda la normativa aplicable vigente..."

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Carlos Espínola, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la Abog. Sonia Ledesma, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Abog. Gustavo Caballero, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Lic. Abel Sosa, Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones, Lic. Enrique Espinoza, Representante de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, han emitido su **INFORME DE REVALUACIÓN DE LOS ÍTEMS Nº 149 Y 230,** de fecha 21 de setiembre de 2015, y conforme al **PUNTO QUINTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, se señala: ***"Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas de la empresa que han cotizado los Ítems Nº 149 y 230, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Revaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C., que a continuación se detalla:***

Resolución D.G.O.C. Nº 1139 /2015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 434, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN D.G.O.C. Nº 472, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 103/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – ID Nº 284.178.-

Nº	Descripcion Del Bien	Precio Unitario	Oferentes		Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Total	%
149	Toner para impresora negro (original/compatible)	850.000	1	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	MULTIGRAPH	NACIONAL	35	550.000	19.250.000	-35
		850.000	2	EMPRENDIMIENTOS FBC	BROTHER	USA - OTROS PAISES LICENCIATARIOS	35	829.817	29.043.595	-2
		850.000	3	HADAMI S.A.	BROTHER	ESTADOS UNIDOS	35	1.157.200	40.502.000	36
230	Toner para impresora negro (original/compatible)	460.000	1	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	MULTIGRAPH	NACIONAL	10	330.000	3.300.000	-28
		460.000	2	EMPRENDIMIENTOS FBC	BROTHER	USA - OTROS PAISES LICENCIATARIOS	10	464.587	4.645.870	1
		460.000	3	HADAMI S.A.	BROTHER	ESTADOS UNIDOS	10	647.900	6.479.000	41

Las ofertas evaluadas como la más baja para los Ítems 149 y 203 corresponde a la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR, la misma ha indicado que la procedencia de los productos de la marca Multigraph es NACIONAL. En tal sentido existe una diferencia entre los datos proporcionados por la firma unipersonal DISTRIBUIDORA PROVEPAR sobre la procedencia de los productos ofertados de la marca Multrigraph, con relación a los documentos otorgados por el Fabricante y por el Representante autorizado de la marca en el país. Teniendo como antecedentes lo expuesto más arriba este Comité entiende que se produjo un error en la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR, el cual constituye una desviación significativa de la oferta motivo por el cual se recomienda desestimar las ofertas correspondientes para los Ítems 149 y 230 respectivamente.-, por lo que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación.-

Que asimismo en el **Punto 7 del Informe de Reevaluación de Ofertas,** se menciona: "...**RECTIFICACION DEL CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS:** ***Habiéndose detectado discrepancias en las Especificaciones Técnicas del Cuadro de Precios Adjudicados y las Especificaciones Técnicas establecidas en la Adenda Nº 7, este Comité recomienda la rectificación de los Cuadros de Precios Adjudicados conforme a lo establecido en la Adenda Nº 7".-***

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ – D.G.O.C. Nº 389, de fecha 06 de Octubre de 2015.**-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR parcialmente la RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 434, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 103/2014 – ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS – ID. Nº 284.178", y la Resolución de Rectificación Nº 472/2015, ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN,** específicamente en lo que refiere a las Adjudicación de los **ÍTEMS 149 y 230,** que fuera adjudicada a favor de la **Firma Unipersonal DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, quedando en resumen la adjudicación conforme al siguiente detalle, formando parte integrante de la presente Resolución el Cuadro de Precios Adjudicados:

Resolución D.G.O.C. Nº 1139/2015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 434, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015, RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN D.G.O.C. Nº 472, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, ATENTO AL INFORME DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 103/2014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" – ID Nº 284.178.-

Nº	OFERENTES	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS
1	TALLER ESPEC. EN MAQ. DE OFICINA	1	20.700.000
2	ALTERNATIVA S.A.	127	13.688.964
3	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	35, 181, 182, 183, 212, 227 y 232	84.890.000
4	DISTRIBUIDORA PROVEPAR	6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 18, 33, 34, 49. 58, 59, 60, 62, 81, 82, 83, 84, 133, 154, 194, 195, 198, 202, 236 y 240	528.152.452
5	DOCUNET S.A.	4, 5, 22, 31, 116, 142, 159, 163, 164, 165, 173, 174, 178, 252 y 262	195.182.000
6	ECLIPSE S.A.	55, 77, 114 y 119	56.799.905
7	EMPRENDIMIENTOS FBC	20, 42, 149, 155, 176, 226, 230, 238 y 239	49.384.710
8	EVOLUTION	27, 43, 92, 96, 103, 130, 201, 203, 204, 205, 210, 234, 235, 254, 256 y 258	85.641.152
9	HADAMI S.A.	3	139.062.000
10	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	9, 69, 70, 76, 105, 110, 120, 121, 122, 132, 134, 143, 146, 184, 186, 196 y 213	606.570.734
11	NIC S.A.C.I.S.	10, 19, 29, 30, 32, 36, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 48, 51, 53, 54, 56, 63, 64, 65, 66, 68, 71, 72, 73, 75, 85, 86, 89, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 115, 123, 125, 126, 129, 131, 141, 144, 145, 147, 148, 153, 156, 157, 158, 162, 167, 168, 169, 170, 175, 177, 180, 191, 192, 228, 229, 246, 248, 249, 255, 257 y 268	1.282.511.628
12	OFFICE CLIP S.R.L.	16, 17, 98, 99, 100, 101, 104 y 161	107.139.998
13	SYSTEMS AND NETWORKS S.R.L.	111, 206, 207, 214, 215, 216 y 233	26.283.206
14	SERVIPRO S.R.L.	2, 95, 97, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 224, 225, 231, 243 y 263	174.480.000
		TOTAL	**3.370.486.749**

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: Guaraníes tres mil trescientos setenta millones, cuatrocientos ochenta y seis mil, setecientos cuarenta y nueve.

Artículo 2° DISPONER la Rectificación del Cuadro de Precios Adjudicados, en la **Resolución D.G.O.C. Nº 434/2015,** y su **Resolución de Rectificación D.G.O.C. Nº 472/2015**, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, conforme al Anexo "A", que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3° ESTABLECER que la presente Resolución se anexe a la **Resolución D.G.O.C. Nº 434,** de fecha 29 de mayo de 2015, y su **Rectificación** por **Resolución D.G.O.C. Nº 472,** de fecha 04 de junio de 2015.-

Artículo 4° ORDENAR que las Adendas requeridas para los contratos afectados a las presentes Rectificaciones, sean suscriptas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./L.S.